



Bogotá D.C, martes 08 de noviembre de 2022

PARA: FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS  
CARRERA ADMINISTRATIVA

DE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: Divulgación de listado de los funcionarios que cumplen con los requisitos para ser encargados de un empleo de la Planta Temporal

Cordial saludo apreciados funcionarios(as).

En el marco de la convocatoria interna para provisión de los empleos con carácter temporal, mediante encargo y en cumplimiento al artículo décimo primero de la Resolución N° 1395 del ocho (08) de noviembre de 2022, se adjunta con la presente comunicación el listado de los funcionarios que cumplieron con los requisitos del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Es importante precisar que la siguiente comunicación, se ciñe a lo establecido en el literal E) del numeral 3 del Criterio Unificado 13082019 del trece (13) de agosto de 2019 que señala:

*“En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación “Sobresaliente” en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación “Satisfactoria”, procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.*

*De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación “Sobresaliente” en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación “Satisfactoria”.*

De conformidad con lo anterior y atendiendo lo establecido en el artículo décimo segundo de la Resolución N° 1395 del ocho (08) de noviembre de 2022.

**“POSTULACIÓN Y RECLAMACIONES.** *El funcionario público con derechos de carrera administrativa, se podrá postular a un (1) empleo de planta temporal dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la divulgación del “LISTADO DE LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO PARA SER ENCARGADOS” mediante comunicación oficial Interna dirigida a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, en la cual manifieste su interés para optar por el empleo de carácter temporal inmediatamente superior al empleo que ocupa con derechos de carrera administrativa y siempre teniendo en cuenta los ítems que se presentan en esta convocatoria.*

*Parágrafo 1: Con la postulación al empleo de carácter temporal, el funcionario público se acoge inmediatamente al procedimiento y parámetros descritos en esta Convocatoria.*





*Parágrafo 2: Ante la ausencia de postulaciones de un empleo de Planta Temporal, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano, revisará las historias laborales de los funcionarios de carrera administrativa en el orden jerárquico respectivo, con el fin de determinar los funcionarios que cumplen con los requisitos del empleo a proveer.*

*Parágrafo 3: De acuerdo con las circunstancias del parágrafo anterior los empleados que se encuentren en dicho listado, podrán manifestar su interés en participar en la selección del empleo jerárquico superior al empleo de planta temporal inicialmente postulado y sobre el cual les asiste el derecho preferencial a través de radicado de Orfeo dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, con la salvedad que deben manifestar expresamente la renuncia a la postulación inicial.*

*Parágrafo 4: Los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa de la Entidad, cuentan con tres (3) días hábiles a partir de la respectiva divulgación para presentar reclamación a través de comunicación oficial radicada en la plataforma ORFEO y dirigida a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano por considerar que cumple con los requisitos mínimos para ser encargado en un empleo de carácter temporal diferente al que se encuentra listado.*

*Parágrafo 5: La Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano contará con tres (3) días hábiles para dar respuesta a las reclamaciones realizadas por los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa en la Entidad.”*

En concordancia con lo expuesto, adjunto a esta comunicación se encuentra el listado de los funcionarios que cumplen con los requisitos del empleo para ser encargado en la Planta de Personal con Carácter Temporal, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con la referida convocatoria.

Atentamente,



**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
**Subdirectora Administrativa y Financiera**

Proyectó: Adriana Pereira Santos Contratista SAF – Talento Humano   
Claudia Milena Salazar – Contratista SAF – Talento Humano

Revisó: Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF  *Clavela*

Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado – SAF – Talento Humano 

